
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 565-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 295-2023/OCRI/P/UNAM del 06.07.2023, el Informe Legal N° 445-2023-DAJ/CO-UNAM del 23.06.2023, el Informe N° 161-2023-ASESOR-VIPAC-UNAM del 26.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la ley N°27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, ha tenido una reunión de coordinación con la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de coordinar las bases para la suscripción del presente convenio marco el cual se remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene por objetivo establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del proceso de generación del conocimiento con extensión, proyección universitaria y responsabilidad social universitaria, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común en concordancia con los objetivos institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, mediante Informe Legal N° 445-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a efecto de que apruebe la suscripción del presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. Asimismo, la Vicepresidencia Académica señala que es procedente aprobar la suscripción del convenio antes mencionado.

Que, con Informe N° 295-2023/OCRI/P/UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que según el análisis realizado otorga opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación cuyo objetivo es establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica entre las partes para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales el fortalecimiento de capacidades y la mejora en la gestión en beneficio mutuo el cual se remite para su suscripción correspondiente y acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Diecisiete (17) Cláusulas, Seis (06) folios, en Dos (02) ejemplares.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 565-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Diecisiete (17) Cláusulas, Seis (06) folios, en Dos (02) ejemplares, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.unam.edu.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VPAE
VPI
DUCRI
DUGA
DTI

USP/Exp.
Archievo